

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
– FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION-EU.

**MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO EN TRES (3) CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA CREACIÓN DE 75 NUEVAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 2-3 AÑOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION”, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024.**

EXPTE: PAS\_MRR\_OB\_08\_24 Fase 3G

A la vista del informe de fiscalización previa de fecha 13 de agosto de 2024 del expediente Ref.:113/2024, se realiza la presente Memoria Complementaria a la Memoria Justificativa de expediente de contratación de «*Obra de acondicionamiento en tres (3) centros públicos de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la creación de 75 nuevas plazas de educación infantil de 2-3 años, en el marco del Programa de Impulso de Escolarización en el primer ciclo de educación infantil, con financiación “Next Generation” y cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)*» de fecha 11 de julio de 2024.

Los apartados 12 y 15, se anulan y se sustituyen por lo siguiente:

**12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**Criterio de desempate**

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a los criterios establecidos de adjudicación, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

A tal efecto, la verificación de la contratación de personas con discapacidad deberá realizarse mediante la presentación de la documentación que a continuación se señala:

- Relación nominal del personal contratado, copia del alta en Seguridad Social y del contrato de trabajo, así como copia de los RLC y RNT.
- Certificado acreditativo del número de personas contratadas, su perfil y las características de su contratación (categoría profesional, duración del contrato y jornada laboral anual).

En caso de resultar necesario se podrá requerir la siguiente verificación:

Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco de la Inversión 1 del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en dicho Mecanismo.

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE MANUEL CABRERA DELGADO - VICECONSEJERO/A

Fecha: 14/08/2024 - 13:06:12

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000JnDae0CBjxUm18ZCOs9SUg==



El presente documento ha sido descargado el 19/08/2024 - 06:58:57

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%: Copia del certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

#### **15.-RESPONSABLE DEL CONTRATO**

De acuerdo al art. 62.2 de la LCSP las facultades del **responsable del contrato** serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los art. 237 a 246 de la LCSP.

Como intervinientes en la actuación, los diferentes técnicos responsables has sido informado sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo, a través de la recepción del Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 234, de 30 de septiembre de 2021), relativo a las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, modificado por el Anexo I de la Orden HPF/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| JOSE MANUEL CABRERA DELGADO - VICECONSEJERO/A   | Fecha: 14/08/2024 - 13:06:12   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000JnDae0CBjxUm18ZCOs9SUG== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 19/08/2024 - 06:58:57   |  |